

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE ACTIVIDADES DE CENTROS DE EXTENSIÓN 2021

El presente anexo presenta los aspectos generales de la convocatoria, que detallan correspondientes condiciones, características y cronogramas, de acuerdo a la OCS 397/18.

- A. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
- B. DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIOS
- C. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA
- D. CRONOGRAMA
- E. DE LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
- F. DEL DESTINO DE LOS SUBSIDIOS
- G. DE LOS INFORMES Y RENDICIÓN.

A. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Se considera a la extensión como función inherente al quehacer universitario cuyo sentido comunitario, de integración/retroalimentación y desarrollo multidimensional, se sustenta en su naturaleza académica y social, con un enfoque integral del sujeto en sociedad como verdadero protagonista de su tiempo y espacio, autónomo y comprometido con una práctica democrática en la construcción colectiva y el bienestar social. En dicho contexto, se motivan y entienden como Actividades de Extensión a los dispositivos a través de los cuales la comunidad universitaria genera hechos abiertos al público en general o dirigidos a determinados sectores según la temática y/o metodología definida.

B. DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIOS

Los Centros de Extensión son espacios de gestión comunitaria, donde la Universidad y la comunidad, buscan de manera colectiva e interdisciplinaria, generar un ambiente propicio para el relevamiento de problemáticas, necesidades, intereses y aportes de la comunidad, en el área de influencia de los mismos, intentando darle abordaje con proyectos, actividades o programas de extensión existentes o buscando generar otros nuevos; contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

Teniendo en cuenta que ha sido evaluada como una de las franjas etarias en mayor riesgo de vulnerabilidad a los niños/as y adolescentes de los barrios en los que la Universidad se propone acercar la educación como proyecto de futuro posible, y considerando oportuno profundizar actividades de promoción de derechos, es que las actividades propuestas tienen que estar estrictamente orientadas a esta población. A través de las mismas, buscamos construir y profundizar los vínculos establecidos y fortalecer los lazos comunitarios, favoreciendo la continuidad y permanencia de la presencia universitaria en los territorios. Es necesario explicitar que los CEUs cuentan con otras propuestas destinadas a públicos diversos sin distinción de edad.

Considerando que los CEUs de forma sostenida construyen relevamientos de la demanda comunitaria, resulta importante que los nudos problemáticos identificados que aborda cada uno sean abordados (de forma no excluyente) en las propuestas. En ese marco, atendiendo a lo que ha surgido en el último tiempo, se recomienda promover actividades que tengan vinculación con organizaciones comunitarias (comedores, merenderos, clubes barriales, etc); y que aborden problemáticas vinculadas a las infancias y adolescencias, a los modos alternativos de producción y a la economía social y solidaria. Cada propuesta deberá contemplar un apartado con perspectiva de género para el desarrollo de la misma.

En la presentación de las actividades destinadas a los CEUs, se deberá indicar en cuál de ellos se radicará, ya que la partida presupuestaria de la convocatoria será distribuida en partes iguales entre los 9 Centros existentes y una zona abierta para todas aquellas actividades que busquen concretarse en el Sudoeste de la ciudad de Mar del Plata. Existirá también un apartado específico para aquellas actividades a desarrollarse en dos o más Centros en simultáneo.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1. Categorías:

Las actividades presentadas en esta Convocatoria podrán presentarse **de forma excluyente** para concursar subsidios de:

- a. Hasta \$15.000: se financiarán dos actividades por Centro de Extensión (incluye una zona abierta para todas aquellas actividades que busquen concretarse en el Sudoeste de la ciudad de Mar del Plata y otra para el Oeste Rural)
- b. Hasta \$20.000: se financiarán cuatro actividades que se propongan trabajar en dos o más Centros en simultáneo.

2. Radicación:

Las actividades deberán estar radicadas en Centros de Extensión Universitaria, hecho que se consuma con el Aval firmado por el/la responsable/s de la o las sedes **siendo requisito para su evaluación.**

3. Localización.

Deberá especificarse la localización geográfica definida, dada por la interacción con establecimientos educativos, sociedades de fomento, asociaciones civiles, e instituciones públicas o privadas, consignando barrio o localidad en el cual se desarrolle el proyecto.

4. Áreas temáticas.

Es requisito excluyente que las actividades presentadas **se encuadren en alguna de las siguientes áreas temáticas:**

- A. **Infancias y adolescencias:** propuestas referidas a derechos como por ejemplo: salud, cultura, educación, hábitat, etc.
- B. **Promoción socio productiva:** mediante estrategias que pueden incluir; economía social y solidaria, emprendedurismo, economía popular, siempre que tiendan a la autogestión comunitaria y colectiva.

- C. **Fortalecimiento comunitario:** tendiente a contribuir a la consolidación de las organizaciones comunitarias que desarrollan actividades solidarias de manera estructural, organizativa, etc.

Cada propuesta deberá incluir la perspectiva de género para el desarrollo transversal de la misma y explicitar cómo se incorpora esta dimensión.

Se valorará positivamente en la evaluación, la articulación específica con organizaciones comunitarias, como comedores y merenderos barriales.

D. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se desarrollará según el siguiente cronograma:

1. Difusión de la convocatoria: a partir de la aprobación del presente acto administrativo.
2. Presentación de propuestas **por correo electrónico al correo electrónico oficial de las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas** para revisión: hasta el 26 de febrero de 2021.
3. Revisión en las Unidades Académicas y elevación a la SEU: hasta el 9 de marzo de 2021.
4. Publicación del listado de actividades de cada unidad académica hasta el 15 de marzo de 2021.
4. Evaluación: en el período comprendido entre el 22 y el 31 de marzo de 2021.
10. Publicación de los resultados de la evaluación de todas las propuestas presentadas y notificación por email de las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas: durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la evaluación.
11. Elevación al Rector y publicación de RR que aprueba el Orden de Mérito.
12. Presentación de Informes y Rendiciones: 20 días hábiles posteriores a la finalización de la Actividad

E. DE LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

1. Presentación en el Rectorado

- a) **Presentación:** Las propuestas completas y verificadas por las Unidades Académicas, serán remitidas por correo electrónico oficial mediante **archivo comprimido por cada propuesta recibida** (*.zip o *.rar) a nuestra secretaria al correo centroseu@mdp.edu.ar, quien remitirá el recibido correspondiente y remitirá el mismo al área programática correspondiente. El material enviado debe estar integrado por:
- Propuesta presentada acompañada por el formulario de la convocatoria, el cual debe contener todos los campos requeridos completos (datos), aclarando (repito) quién es, claramente el Responsable financiero.
 - C.V. requeridos, firmados cada uno de ellos por el interesado.
 - Los avales requeridos; del Centro/s de Extensión y de la Unidad Académica.

- Nota de la autoridad del área firmada digitalmente indicando la documentación que se remite por cada caso y su conformidad con la mismas, deberá incluir si contará con ello el número de actuación asignado en la unidad académica.
- b) **Formato:** La propuesta debe ser presentada en el formato del documento PDF. El formulario y sus anexos deberán presentarse digitalmente firmados, (digitalmente o mediante firma holográfica) por el/la responsable en todas sus hojas.
- c) **Publicidad:** Vencido el plazo de presentaciones en la Secretaría de Extensión Universitaria, **dentro de los siguientes 5 días hábiles**, se publicitará la lista de propuestas recibidas que serán evaluadas por las comisiones asesoras, con la finalidad de verificar públicamente que todas las propuestas hayan sido correctamente recibidas, remitidas y listadas.
- d) **Notificación:** Una vez realizada la evaluación de las mismas y emitido el acto administrativo correspondiente, la secretaría de extensión del rectorado en copia con la referida U.A., se contactará con los responsables de las mismas a fines de notificar digitalmente del resultado e informar los tiempos y modalidades de gestión del subsidio, en caso de conseguirlo.

Cabe destacar que, aunque cuenten con el aval de la Secretaría de Extensión de la UA, no serán admitidas para su evaluación aquellas presentaciones que resulten incompletas y que no cumplan plenamente los requisitos exigidos en la convocatoria.

- e) **Duración:** máximo seis meses de ejecución, comprometiéndose el/la Responsable a transmitir a las Secretarías de Extensión la información pertinente para la difusión previa, y de los resultados dentro de los dos meses posteriores a la finalización.

2. Autorización de uso de datos

En el caso de las actividades que involucren el uso y análisis de datos personales y/o material audiovisual (fotos, videos, audios) donde las personas sean identificables, se deberá contemplar el pedido del consentimiento/asentimiento informado y presentarlo al momento del informe final.

3. Equipo

En la presentación se adjuntará el CV del/la Responsable e integrantes del equipo en el formato recomendado para extensión que se detalla en ANEXO II y ANEXO III de la Providencia Resolutiva Secretaría de Extensión Universitaria N° 88 / 2017.

Los CV deben ser sintéticos, no excediendo las cuatro páginas y destacándose las actividades relacionadas con la tarea extensionista, principalmente aquello que acredite toda actividad vinculada a la problemática planteada en la propuesta. **Los datos allí consignados revisten el carácter de declaración jurada, debiendo presentarse digitalmente y rubricados con firma del/la interesado/a en todas sus páginas.**

a. Estudiantes

Quienes se encuentren transitando estudios universitarios podrán participar en Actividades de Extensión Universitaria en condición de adscripción a la extensión, voluntariado, Becas de Extensión, o en el marco de las Prácticas Socio Comunitarias, atento a la reglamentación

vigente. En todos los casos, la participación debe considerarse como instancia de aprendizaje y formación integral del mismo.

b. Dedicación docente

Quienes cuenten con dedicación exclusiva, completa o parcial, podrán participar de las Actividades de Extensión Universitaria dentro de su dedicación horaria, sin recibir remuneración.

Quienes posean una dedicación simple podrán percibir remuneración por un monto equivalente a la carga horaria comprometida, no pudiendo superar las 30 horas.

En aquellos casos de docentes que perciban remuneración por participar de Actividades de Extensión fuera de su carga horaria, deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades establecidas en el art. 6º de la RR N° 3066/16, y/o su modificatoria, acompañada de la constancia de inscripción ante AFIP.

c. Graduados, graduadas y graduades

Podrán participar de Actividades de Extensión Universitaria fortaleciéndose con la perspectiva del quehacer profesional desde la propia disciplina de conocimiento y generándose una instancia de aprendizaje, todo ello en el marco del compromiso social universitario. En aquellos casos que perciban remuneración por participar de actividades de extensión deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades establecidas en el art. 6º de la RR N° 3066/16, y/o su modificatoria, acompañada de la constancia de inscripción ante AFIP.

d. Personal universitario

El personal universitario de la Universidad Nacional de Mar del Plata podrá participar de Actividades de Extensión Universitaria y percibir remuneración de acuerdo con la reglamentación vigente.

En aquellos casos que perciban remuneración por participar del proyecto de extensión fuera de su carga horaria, deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades establecidas en el art. 6º de la RR N° 3066/16 , y/o su modificatoria, acompañada de la constancia de inscripción ante AFIP.

e. Actores comunitarios

Se podrá incorporar al equipo que conforma la Actividad de Extensión Universitaria toda persona que, no reuniendo ninguna de las categorías precedentes, se justificase dicha inclusión atendiendo a su pertinencia en el desarrollo del proyecto.

4. Evaluación

Se considerarán aprobadas aquellas actividades que obtengan un mínimo de 6 (seis) puntos en la evaluación.

Se conformarán Comités evaluadores para el análisis de las propuestas por cada Centro de Extensión universitaria y un comité que analice las propuestas para la categoría C.1.b. Cada

comité se conformará con docentes evaluadores de la Universidad Nacional de Mar del Plata que integren el Banco de Evaluadores de REXUNI, un representante de la Secretaría de Extensión, y un/a estudiante propuesto/a por la Federación Universitaria Marplatense.

En caso de ser aprobada sin financiamiento, y en caso de optar por no ejecutarla la misma, deberán informarlo por nota a la S.Extensión de la U. A.

Criterios de evaluación: se valorarán positivamente las propuestas que sean inter y transdisciplinarias.

F. DEL DESTINO DE LOS SUBSIDIOS

1. Los subsidios otorgados por la Universidad Nacional de Mar del Plata podrán financiar únicamente los siguientes rubros:

- Retribución a los integrantes del equipo de acuerdo a las normativas vigentes.
- Bienes de consumo y servicios.
- Gastos de servicios técnicos especializados para la actividad.
- Gastos de movilidad, alojamiento y comida que, relacionados con la actividad, utilicen los integrantes del equipo de trabajo.

Los gastos en honorarios no deben exceder el 50% del monto total del subsidio otorgado por la convocatoria.

G. DE LOS INFORMES y RENDICIÓN.

1. Informe de la actividad.

Oportunidad. Los/as responsables, sin previa notificación, deberán realizar y posteriormente elevar a la SEU, a través de las Secretarías de Extensión de las respectivas Unidades Académicas el informe final, en un plazo no mayor a veinte días hábiles siguientes a la finalización de la actividad. Esta obligación rige para todas las actividades aprobadas (con independencia de su financiamiento), quedando exceptuadas aquellas actividades que hayan informado la decisión de no ejecución.

A dicho informe final, se deberá adjuntar un informe proveniente de las instituciones extrauniversitarias co-participantes de la misma expresando sus consideraciones respecto del desarrollo del emprendimiento y la satisfacción de los objetivos planteados en el mismo.

El Informe original y la copia de la rendición final deberán glosarse al expediente generado oportunamente con el proyecto.

2. Evaluación del informe.

La actividad será evaluada por una Comisión Evaluadora a propuesta de la Secretaría de Extensión. Los resultados de dicha evaluación final se remitirán al Rector para su conocimiento y aprobación definitiva. Los informes desaprobados impedirán a los/as

Responsables y a los/as responsables financieros/as, presentarse en la siguiente Convocatoria de la Universidad Nacional de Mar del Plata.